

## RESOLUCIÓN DG-RES-54-2023

**DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE.** San José, Costa Rica, a las diez horas del dos de mayo del año dos mil veintitrés.

### CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil, será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores, con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se dotó a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, al cual el Estatuto de Servicio Civil, Ley N°1581 del 30 de mayo de 1954 y su Reglamento, Decreto Ejecutivo N°21 del 14 de diciembre de 1954 otorgan competencias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es titular de competencias propias en estas materias, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil, al ser el órgano que debe seleccionar, valorar y clasificar los puestos del Régimen del Servicio Civil.
4. Que la Resolución DG-399-2010 del 9 de diciembre del 2010, crea el Manual Descriptivo de Especialidades Docentes, como instrumento complementario al Manual Descriptivo de Clases de Puestos Docentes, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 4 del 06 de enero del 2011.
5. Que mediante la Resolución N°DG-347-2011, del 1° de julio del 2011, se promulgan las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivos del Sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
6. Que la Unidad de Análisis Ocupacional, Departamento de Promoción del Recurso Humano, de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, desarrolló el Informe Técnico N°**DRH-DPRH-UAO-078-2023**, 28 de febrero del 2023. Dicho documento, formaliza la necesidad de modificar la Resolución N°DG-399-2010, del 9 de diciembre de 2010, creando las siguientes especialidades ocupacionales docente: **Gestión de la Calidad, Organización de Operaciones y Servicios de Alimentos y Bebidas.**
7. Que mediante el oficio N°ACD-USAO-OF-0148-2023 del 29 de marzo del 2023, suscrito por Edith Fonseca Sandoval, Jefa de la Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional del Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, se determina analizar y avalar en todos los extremos el Informe Técnico N°**DRH-DPRH-UAO-078-2023** del 28 de febrero del 2023.

02 de mayo de 2023

DG-RES-54-2023

Página 2 de 2

8. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.
9. Que la Asesoría Jurídica de esta Dirección General revisó el texto de esta resolución, dictaminando que el mismo se encuentra ajustado a la normativa vigente, tal como se consignó en el oficio N°AJ-OF-232-2023 del 12 de abril del 2023.

**POR TANTO,  
EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIO CIVIL**

En uso de las atribuciones conferidas, conforme al Acuerdo N°069-P publicado en La Gaceta N°151 del 10 de agosto de 2022,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Modificar la Resolución N°DG-399-2010, del 9 de diciembre del 2010, procediendo con la creación de las siguientes Especialidades Ocupacionales Docentes: **Gestión de la Calidad, Organización de Operaciones y Servicios de Alimentos y Bebidas**, las cuales estarán disponibles en nuestro sitio web en el formato y plantilla oficial al efecto incluyendo sus especificaciones.

**Artículo 2°.** Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

**PUBLÍQUESE,**

Francisco Chang Vargas  
**DIRECTOR**

Elaborado por: Marisela Navarro Álvarez Analista Ocupacional Área de Carrera Docente, Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional	Revisado por: Edith Fonseca Sandoval Jefa de Unidad Área de Carrera Docente, Unidad de Sistematización y Análisis Ocupacional	Visto bueno: Melissa Luna Ramírez Asesora de Despacho, DGSC
Firma digital	Firma digital	Firma digital

FCHV/MSS